



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º004**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/02/26**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008731-4 por el cual se gestiona dejar sin efecto el artículo N.º1 de la Resolución N.º257/25, por la que se aprobó la contratación de servicios con la Psicóloga Noelia Natalí Peretti, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que la ley 13.014 en su artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10 establece como Funciones y atribuciones de la Defensora General ejercer la superintendencia del Ministerio con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la ley; dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales”.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que por Resolución N° 33/2015 se estableció el marco legal de contratación de profesionales para desempeñarse en las diversas áreas de este Ministerio como personal capacitado para llevar a cabo las actividades necesarias que garanticen una prestación de calidad del servicio de defensa a los derechos humanos en cumplimiento de la misión institucional prevista por la Ley N° 13.014 en su artículo 10.

Que por Resolución N°257/25 se aprobó la contratación de servicios con la Psicóloga Noelia Natalí Peretti, DNI N°39.050.651.

Que mediante correo electrónico de fecha 15/12/2025 la Psicóloga Noelia Natalí Peretti manifestó su voluntad de no suscribir el contrato de servicios aprobado por el artículo N°1 de la Resolución N°257/25.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Dejar sin efecto el artículo N°1 la Resolución N°257/25 por la que se aprobó la contratación de servicios con la Psicóloga Noelia Natalí Peretti, DNI N°39.050.651.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL**

**DR. DANIEL SCHMIDT, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTROL DE**

**GESTIÓN**